



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La región de la Línea Sur es una determinada superficie geográfica, marco natural en el que muchas personas actúan e interactúan. Los caracteres de este medio contribuyen a conformar a sus pobladores física y espiritualmente como individuos y como grupos sociales.

Los que viven en esta región tienen una forma de pensar, un carácter distinto que el de las personas que viven en la ciudad. Sus problemas y su estilo de vida no son los mismos que los de los habitantes urbanos y la naturaleza influye directamente sobre ellos.

La cuestión natural o mejor dicho la naturaleza es uno de los factores que actúan sobre una realidad social y contribuye en mayor o en menor medida a caracterizarla. En esa realidad coexisten fenómenos de cultura y fenómenos naturales, resultante unos de la inteligencia y el trabajo de las personas y otros, del ambiente no creado por ellas: clima, suelo, etcétera. Ambos aspectos, lo natural y lo cultural se complementan de manera integral formando una unidad, la realidad social.

La comunidad rural se caracteriza por su estabilidad y homogeneidad. En ella las relaciones sociales son limitadas y estrechas, las distancias limitan pero no eliminan la relación de vecinos, porque todos se conocen desde años.

Mientras en las grandes ciudades las personas se concentran formando grupos numerosos con grandes variedades de intereses y en donde las ocupaciones son múltiples y variadas y el trabajo es cada vez más especializado. En el campo las tareas obligan a sus pobladores en contacto permanente con la tierra y en consecuencia a formar grupos diseminados que se comunican entre ellos y con los pueblos vecinos, sosteniendo de esta manera sus construcciones sociales. Las ocupaciones son similares, los problemas comunes y en su mayor medida referidas a la tierra.

La región de la Línea Sur Rionegrina, por sus características de suelo y clima tiene potencial para dar lugar a un importante desarrollo agropecuario, pero lo que es riqueza potencial se transformó y continúa transformándose merced al pensamiento liberal en feudos rurales. El escaso mantenimiento y mejoramiento económico de estos sectores fue acompañado por el empobrecimiento de los pobladores que trabajan en el campo, pequeños productores independientes o peones.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la estructura de esta sociedad rural se observa un doble fenómeno de desplazamiento horizontal y vertical por su reducción de pequeño productor a desocupado en los pequeños pueblos o en las grandes ciudades.

El nivel de vida primitivo en el que viven las familias rurales (viviendas carentes de comodidades elementales, herramientas de trabajo inadecuadas, escasas remuneraciones) contribuyen al despoblamiento de las zonas rurales. Estas causas pueden sintetizarse en una sola, abandono de un Estado que se desinteresó de la suerte de los que generan la riqueza productiva primaria del país, los campesinos.

Aún sabiendo que toda la riqueza del país está en gran parte en su suelo, no se ha sabido apreciar o comprender como corresponde las características particulares de los pobladores de las zonas rurales, su sacrificio, la importancia de la labor que realizan, la relación con la naturaleza. La profesión de puestero, esquilador, etc, es poco estimada, sus costumbres, el trato franco, la forma de hablar, menospreciado y ridiculizado. Esta apreciación influyó e influye sobre la vida de cualquier hombre de campo haciendo que en la medida de sus posibilidades los padres procuren brindar a sus hijos otros horizontes en otro tipo de actividades que sólo se las pueden encontrar en centros poblados o en ciudades.

Se produce de esta manera un proceso de descapitalización económica y cultural al que debemos encontrar vías de solución.

La construcción de viviendas alrededor de las escuelas tiene como objetivo radicar allí la población dispersa en las inmediaciones y dar una oportunidad a aquellos que conforman el último eslabón de nuestra sociedad carentes de todo en lo material y sin esperanzas en lo espiritual. Asimismo, detener el éxodo rural y revertir la perniciosa tendencia de engrosar los barrios marginales en los suburbios de las ciudades, fenómeno que ha destrozado nuestra sociedad al hacinar gente que termina degradada por la promiscuidad, la violencia y la desocupación.

Este proceso puede revertirse si se fijan condiciones de vida equivalentes, hay que pensar entonces en una alternativa intermedia, es decir en un núcleo con todo lo que la gente necesita, educación, salud y vida cultural.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez

Firmante: Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Crear el Plan de Viviendas Rurales Escolares, el cual se desarrollará en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Los objetivos del Plan de Viviendas Rurales Escolares son los siguientes:

- a) Mantener y fortalecer los vínculos entre los niños y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos rurales y su entorno familiar.
- b) Detener el éxodo de la población rural hacia los centros urbanos.
- c) Promover la educación, la cultura, la sanidad y la capacitación en tareas rurales por medio de la influencia socializadora que significa la cercanía de la escuela.

Artículo 3°.- Las Viviendas Rurales Escolares se constituirán en terrenos aledaños a los establecimientos educativos rurales de la Región Sur.

Artículo 4°.- Los beneficiarios del Plan de Viviendas serán los peones de campo y pequeños productores agropecuarios establecidos en la zona y cuyos hijos concurren a escuelas de la zona.

Artículo 5°.- La adjudicación de las Viviendas Rurales Escolares se realizará mediante la figura legal de comodato. Las condiciones generales para la adjudicación de las viviendas serán establecidas mediante la reglamentación de la presente ley.

Artículo 6°.- El financiamiento del Plan de Viviendas Rurales Escolares surgirá de los siguientes recursos:

- a) Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que perciba la Provincia y se destinen a este fin.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Los recursos de Rentas Generales que se destinen a este fin mediante las leyes de presupuesto correspondientes a cada ejercicio fiscal.
- c) Las transferencias de carácter específico provenientes del Estado Nacional que puedan afectarse al presente Plan.

Artículo 7°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV.).

Artículo 8°.- De forma.